



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

Fecha de Publicación			Identificación de publicación de encargo	Estado de la Convocatoria
Día	Mes	Año	Publicación 07-2024-222-24-JUR-DJYC	“Abierto – Inicial” <input type="checkbox"/>
14	03	2024		“Abierto – Pruebas” <input type="checkbox"/>
				“Abierto – Finalizado” <input checked="" type="checkbox"/>

Estudio de provisión de vacantes temporales y/o definitivas mediante la situación administrativa del encargo		
Descripción empleo a proveer mediante encargo		
Denominación	Profesional especializado	
Código	222	
Grado	24	
Asignación básica vigente	\$ 5.948.029	
Dependencia en la cual se ejercerá las funciones del empleo	Dirección Jurídica y Contractual	
Tipo de vacante	Cantidad de vacantes	Periodo de publicidad
Definitiva	1	Dos (2) días

Propósito del empleo a encargar

Brindar acompañamiento y asistencia jurídica a las diferentes dependencias de la entidad por instrucciones del jefe en todos los procesos de contratación.

Funciones del empleo a encargar

1. Elaborar conceptos y absolver consultas para la correcta interpretación y aplicación de las normas en materia contractual.
2. Participar en la estructuración jurídica de pliegos de condiciones y minutas de contratos requeridas en desarrollo de los procesos de selección de contratistas que adelante la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.
3. Adelantar la evaluación jurídica de las propuestas presentadas en desarrollo de los distintos procesos de contratación y sustentar las mismas ante el Comité de Contratación de manera oportuna.
4. Elaborar los documentos de modificación a los contratos y/o convenios que requiera la entidad de acuerdo con los lineamientos establecidos y la normatividad vigente.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

5. Orientar durante el desarrollo de los procesos de contratación que adelante la entidad, incluyendo su asistencia y participación en las audiencias y comités que se establezcan para tal fin de manera oportuna y eficiente.
6. Revisar y aprobar las garantías otorgadas por los contratistas para respaldar el cumplimiento de las obligaciones contractuales adquiridas directamente por la entidad de conformidad con las normas legales vigentes.
7. Asesorar el desarrollo de las acciones jurídicas procedentes durante la suscripción, ejecución y liquidación de los contratos que celebren las áreas ejecutoras, incluyendo los asuntos jurídicos de imposición de multas, declaración de siniestros, aplicación de cláusulas excepcionales y liquidación de contratos y convenios, que ejecute la entidad, ajustándose a la legalidad y a los requerimientos técnicos en concordancia con la normatividad vigente.
8. Absolver y orientar las consultas de naturaleza jurídica que formulen las dependencias de la Entidad, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Evaluar y controlar la información registrada en el aplicativo contractual SIAC o el sistema que haga sus veces, con el objeto de determinar que se haya cumplido con los requisitos y puntos de control de la contratación, de acuerdo con los criterios establecidos por el jefe de la dependencia.
10. Estructurar las respuestas a los requerimientos de autoridades administrativas y judiciales y a órganos de control y vigilancia, dando cumplimiento a los términos establecidos en las normas vigentes.
11. Proyectar o revisar la documentación que deba ser aprobada o suscrita por la dependencia en materia contractual, con el fin que se expidan con ajuste a la normatividad vigente y de conformidad con los procesos y procedimientos vigentes para la Entidad.
12. Las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén acordes con las funciones asignadas a la Dirección.

Requisitos de académicos y experiencia

Académicos	Experiencia
<p>Título profesional en una de las siguientes disciplinas académicas:</p> <p>Título profesional en las disciplinas académicas de Derecho, Jurisprudencia, Derecho y Ciencias Políticas del Núcleo Básico de Conocimiento DERECHO y AFINES.</p> <p>Título de posgrado relacionado con el área de desempeño. Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p> <p>Tarjeta o matrícula para las profesiones reglamentadas por ley.</p>	<p>Cincuenta y cuatro (54) meses de experiencia profesional.</p>
Conocimientos básicos o esenciales	



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

1. Estructura administrativa y funcional del Estado y el Distrito.
2. Plan de Desarrollo Distrital.
3. Marco estratégico de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
4. Contratación estatal
5. Derecho administrativo.
6. Derecho civil.
7. Derecho comercial.
8. Redacción y ortografía
9. Manejo de herramientas ofimáticas
10. Modelo integrado de Planeación y Gestión - MIPG

Competencias del empleo a encargar

Competencias Comunes	Competencias del nivel jerárquico
Aprendizaje continuo Orientación a resultados Orientación al usuario y al ciudadano Compromiso con la organización Trabajo en equipo Adaptación al cambio	Aporte técnico-profesional Comunicación efectiva Gestión de procedimientos Instrumentación de decisiones

Requisitos artículo 24 de la Ley 909 de 2004. (Modificado por la Ley 1960 de 2019)

Se completa por cada fase del estudio con ordenación alfabética en principio y orden con derecho preferencial al finalizar

#	Apellidos y nombres	Denominación, del empleo con derechos de carrera administrativa	Código	Grado	Última evaluación desempeño laboral	Requisitos de estudio y experiencia	No tener sanción disciplinaria en el último año	Manifestación interés	Poseer las aptitudes y habilidades para desempeñar el empleo que se va a proveer
									Prueba competencias comportamentales 100 %
1	Acuña Gamba Eduardo José	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	No aplica. Se revisan criterios de desempate.



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

2	Ramírez Gómez Yolanda	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	No aplica. Se revisan criterios de desempate.
3	Rodríguez Escobar María Mercedes	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	Si	No aplica. Se revisan criterios de desempate.
	Acevedo Sarmiento Yaide Yamile	Profesional Especializado	222	19	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Bernal Tonguino Yuri	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Erazo Caicedo Lexly Julieth	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Pardo Rodríguez Diana Paola	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	
	Sánchez Del Campo Diana Patricia	Profesional Universitario	219	18	Sobresaliente	Cumple	Cumple	No	

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

El orden de conformación de los candidatos del “estudio para acceder a un encargo”, se compone en primer término con ordenación alfabética por apellido, de acuerdo con la denominación del empleo, código y grado correspondiente, con los servidores que cumplen los requisitos del empleo dentro del nivel sobresaliente y de ser el caso posteriormente aquellos dentro del nivel satisfactorio.

Es de aclarar que, en esta etapa para la conformación del listado definitivo de “Estudio de Provisión de Vacantes Mediante Encargo”, la Dirección de Gestión Humana acorde con los principios de economía, celeridad y eficacia administrativa, incluyó a los servidores que, además del empleo inmediatamente inferior al que se pretende proveer mediante encargo, corresponden a empleos inferiores a este, de acuerdo con el establecimiento, conformación y ordenamiento de la planta de personal creada a través del Decreto 414 de 2016, Decreto 590 de 2022, o aquel que lo modifique.

Siempre se mantendrá la disposición normativa sobre la cual, el otorgamiento del derecho de encargo se debe verificar inicialmente el empleo inmediatamente inferior, con el fin de establecer si existe un titular de carrera que acredite todas las condiciones y requisitos definidos por la norma. Así y en ausencia de servidor en el empleo inmediatamente inferior, el análisis deberá realizarse sucesivamente descendiendo en la planta de personal de la entidad.

El estudio “Abierto – Inicial” tuvo el propósito de que los servidores de carrera administrativa comunicarán, a través del formato F-GH-150, su manifestación de Interés para continuar con el procedimiento de Encargo en Vacantes Definitivas o Temporales, o quienes consideraron su afectación con el resultado del estudio, solicitaran la revisión a través del Formato F-GH-149

ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

F-GH-1041
V.4

“Solicitud de Revisión Estudios de Encargos” dentro de los siguientes dos (2) días hábiles, a partir de la publicación del estudio inicial. La respuesta fue proporcionada dada por parte de la Dirección de Gestión Humana dentro de los tres (3) días hábiles subsiguientes.

Toda vez que el pasado 5 de marzo de 2024, el servidor público con derechos de carrera administrativa sobre el empleo Profesional Especializado código 222, grado 19 ubicado en la Dirección Jurídica y Contractual, formalizó su reincorporación a la entidad ocasionando la terminación de la vacancia temporal. Mediante correo electrónico enviado al buzón encargosgh@scj.gov.co presentó la solicitud de inclusión en el estudio 07-2024-222-24-JUR-DJYC publicado bajo la connotación “abierto – inicial”, motivo por el cual se procede a realizar su vinculación al proceso en el renglón 2.

Adicionalmente, una servidora con derechos de carrera administrativa que se encuentra ejerciendo encargo en el empleo Profesional Especializado código 222 grado 24 en la Dirección Jurídica y Contractual manifestó interés en este proceso, motivo por el cual es vinculada al presente estudio en el renglón 3.

De los servidores listados en el estudio “Abierto – inicial” de acuerdo con las inclusiones referidas en los párrafos anteriores, tres (3) manifestaron su decisión de continuar en el proceso de provisión transitoria a través de encargo del empleo referido, razón por la cual, de acuerdo con la Guía de PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO - G-GH-04 V.5 se procede a publicar el estudio con connotación pruebas para dar curso al proceso.

Teniendo en consideración que, al corte de la publicación, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital-DASCD no se ha formalizado el Acuerdo de Entendimiento para la realización de las pruebas comportamentales comunes y por nivel jerárquico para proveer empleos por medio de encargo, en concordancia con la Circular Externa 02 de 12 de enero de 2024, la evaluación del componente se toma del consolidado de la última evaluación del desempeño laboral, tal como está establecido en la Guía de provisión de encargos G-GH-04 V.5 que establece: “(...) las aptitudes y habilidades se entenderán verificadas con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si se cumplen todos los demás requisitos.”

Una vez revisados los resultados de las Evaluaciones de Desempeño Laboral definitivas del período 2023-2024 y específicamente el aspecto relacionado con los compromisos comportamentales, se identificó que, se concertaron y evaluaron diferentes competencias a los servidores que manifestaron interés en el proceso No. **07-2024-222-24-JUR-DJYC**, por lo anterior se procede a realizar la aplicación de definido en la Guía de PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO - G-GH-04 V.5 así: “(...) Ahora bien, si en el contexto de la aplicación de pruebas se concluye que no hay posibilidad de su práctica, por factores externos ajenos a la SDSCJ o de tipo presupuestal, las aptitudes y habilidades se entenderán verificadas con base en el nivel de desarrollo obtenido en los compromisos comportamentales de la última Evaluación de Desempeño Laboral definitiva vigente, estableciendo con ello la ordenación de los servidores si se cumplen todos los demás requisitos. Bajo esta perspectiva, el orden preferente se podrá determinar con base en el mayor porcentaje obtenido en coherencia con la evaluación efectuada, **si entre los candidatos al encargo se han valorado las mismas competencias (...)**” (negrilla por fuera del texto original)



ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO

De acuerdo con lo expuesto en el párrafo anterior, se hace necesario utilizar la aplicación de criterios de desempate definidos en la Guía de provisión de encargos G-GH-04 V.5 que refiere “ (...) 7.3. CRITERIOS DE DESEMPATE ADOPTADOS EN LA PRESENTE GUÍA PROVISIÓN DE VACANTES EN EMPLEOS DE CARRERA ADMINISTRATIVA A TRAVÉS DE ENCARGO Ante la pluralidad de servidores públicos con derechos de carrera administrativa que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos por el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y que posean una ponderación final con idéntico puntaje en el resultado definitivos de las pruebas realizadas de aptitudes y habilidades, a efecto de dirimir el empate, con fundamento en el Criterio Unificado de la CNSC en el tema, se aplicarán los siguientes criterios, en estricto orden, hasta que se produzca el desempate, así:

Primer criterio: El servidor con derechos de carrera que obtenga mayor puntuación a partir de la acreditación de la educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo exigido para el cargo objeto de provisión a través de encargo, para lo cual se **verificará la información que se encuentre en la subserie de historia laboral de cada persona al momento de la primera publicación del encargo.** Lo anterior, toda vez que la información digital del SIDEAP corresponde a una herramienta tecnológica de respaldo que es administrada por una Entidad diferente a la SDSCJ, con lo cual esta no puede asegurar su contenido y/o acceso (...). (negrilla por fuera del texto original)

Aplicación de criterios de desempate adoptados en la guía de provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo – en caso de que sea necesario								
#	Apellidos y nombres	1. Educación formal relacionada y adicional al requisito mínimo (puntos)	2. Pertenecer a la misma dependencia	3. Mayor puntaje en la última evaluación de desempeño definitiva (0,00)	4. Mayor antigüedad en la SDSCJ			5. Sorteo por balotas
					Fecha de posesión sin solución de continuidad			
					DD	MM	AAAA	
1	Acuña Gamba Eduardo José	Especialista en Derecho Constitucional – Universidad Nacional de Colombia. Abril de 2019 10 puntos						
2	Ramírez Gómez Yolanda							
3		Especialista en Derecho de Policía. Policía Nacional Dirección						




ESTUDIO DE PROVISIÓN DE VACANTES MEDIANTE ENCARGO


Rodríguez Escobar María Mercedes	Nacional de Escuelas Institución Universitaria. Noviembre 2013								
	10 Puntos								

OBSERVACIONES (si hay lugar a ello):

La normativa vigente sobre los encargos se puede consultar en la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, Ley 1960 de 2019, los Criterios Unificados de la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, la guía G-GH-04 de Provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través de encargo y la circular de lineamientos de provisión transitoria de vacantes a través de encargos de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

El presente estudio corresponde a la Publicación 07-2024-222-24-JUR-DJYC se suscribe el 14 de marzo del año 2024 y se publica en la página Web y la Intranet de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.


SANDRA PATRICIA PINILLA MARTÍNEZ
Nombres y apellidos
Dirección de Gestión Humana


MARÍA FRANCY PINEDA MANCERA
Nombres y apellidos Profesional que elaboró